



HERMINIO SOSA GAVILÁN

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

Registro de Contratos Públicos N° 851

Escritura:PROTOCOLIZACION DEL ESTATUTO SOCIAL.....

Otorgado por:La entidad "ZICOSUR UNIVERSITARIO" (ZICOSUR).....

A favor de:

No:12..... Folio:31 y sgts..... Registro de Contratos:CIVIL "B".....

Copia:PRIMERA..... Año:2025.....

Escritorio: Avda. Gral Eugenio A. Garay c/ Isla Poi
Edificio Brumoca - 1er Piso - Teléfono: (061) 518 749
E-mail: herminiososa@gmail.com
Ciudad del Este - Paraguay



SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : HERMINIO SOSA GAVILAN
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
REGISTRO : 851



Nº 000092766

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PROTOCOLIZACIÓN del ESTATUTO SOCIAL de la entidad "ZICOSUR

UNIVERSITARIO" (ZICOSUR). -----

1. NUMERO DOCE: En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los once días del mes de
2. marzo del año dos mil veinticinco, ante mí: HERMINIO SOSA GAVILAN, Notario y
3. Escribano Público, Titular del Registro N°.851, comparece el Prof. Dr. VICTOR RIOS
4. OJEDA, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, con cédula de identidad
5. N°.1444987, mayor de edad, hábil, domiciliado en Asunción, quien acredita su identidad
6. con el mencionado documento. El compareciente concurre al acto en nombre y
7. representación de la Asociación denominada "ZICOSUR UNIVERSITARIO" (ZICOSUR),
8. en su carácter de PRESIDENTE de la misma, conforme a la atribución que le confiere el
9. "Artículo 9º" del estatuto social de dicha entidad, que se transcribe más adelante, siendo
10. electo para dicho cargo por Asamblea General realizada en fecha 25 del mes de septiembre
11. del año dos mil veinticuatro, en oportunidad de la 36º Reunión Plenaria de Rectores llevada
12. a cabo en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, según acta de asamblea que omito
13. reproducir por dejar agregado al protocolo copia autenticada de dicho documento, al que me
14. remito.- Y el compareciente, en el carácter invocado, **DICE:** Que solicita de mí, el
15. Escribano Público Autorizante, la transcripción en este registro notarial, "ESTATUTO
16. SOCIAL" de la entidad denominada "ZICOSUR UNIVERSITARIO" (ZICOSUR) y su
17. correspondiente inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, de
18. conformidad a lo establecido en el Art. 118 y concordantes del Código Civil, para todos los
19. fines legales pertinentes. ACTO SEGUIDO, siendo lícito lo solicitado, procedo a
20. TRANSCRIBIR EN ESTE PROTOCOLO el mencionado documento, que para el efecto me
21. presenta, y que copiado dice: -----

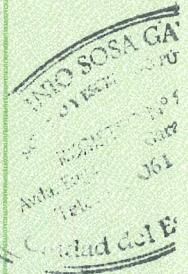
22. **"ESTATUTO.** Aprobado en la 32da Plenaria de Rectores de la Red ZICOSUR

23. Universitario llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2022 en la Universidad Nacional

24.

25.

1. de Catamarca – Catamarca, Argentina. **TÍTULO I.** Del ZICOSUR, Funciones y Gobierno.
2. **Artículo 1:** El grupo de Universidades Públicas del ZICOSUR Universitario (Zona de
3. Integración Centro Oeste de América del Sur) es una Red de Universidades de Argentina,
4. Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Perú, que trabajan con el fin de promover acciones
5. tendientes al desarrollo de la región, coadyuvar a sus respectivos gobiernos en la
6. identificación de aquellos ejes estratégicos que permitan una labor más sólida en el proceso
7. decisional y que además de promover el bienestar de sus pueblos contribuya a construir
8. una visión de conjunto en toda la región y en consecuencia potencie los efectos sinérgicos
9. que a partir de su creación puedan desarrollarse. Se deberá coordinar y potenciar sus
10. recursos académicos, de investigación, tecnológicos en directa relación con los diferentes
11. sectores públicos y privados de la región. ZICOSUR Universitario, una entidad de Derecho
12. Privado, de duración ilimitada, que se regirá por estos Estatutos y en los casos no previstos
13. en ellos, por las disposiciones pertinentes del Código Civil Paraguayo. Fija domicilio legal
14. en la ciudad de Asunción - Paraguay, pudiendo el Comité Ejecutivo cambiar el domicilio y
15. establecerlo en cualquier lugar del mencionado país.- **Artículo 2:** ZICOSUR Universitario
16. se propone los siguientes objetivos: 1. Trabajar en forma coordinada en la realización de
17. estudios e investigaciones en la región que describe el ZICOSUR; 2. Coordinar y potenciar
18. sus recursos académicos, de investigación, tecnológicos en directa relación con los
19. diferentes sectores públicos y privados de la región; 3. Promover acciones en forma
20. integrada entre las universidades a los fines de facilitar el desarrollo sustentable de los
21. distintos sectores económicos, políticos, sociales, culturales y educativos que integran la
22. región; 4. Contribuir con los sectores públicos y privados en la resolución de problemas
23. regionales según se presenten las demandas de dichos sectores y en particular en el desafío,
24. elaboración y ejecución de programas específicos orientados a la constitución de polos de
25. innovación tecnológica. **Artículo 3:** Constituyen los órganos de Gobierno de la Red





SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : HERMINIO SOSA GAVILAN
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
REGISTRO : 851



Nº 000092767

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ZICOSUR Universitario la Asamblea y el Comité Ejecutivo. **Artículo 4:** La Asamblea es el máximo órgano de gobierno y está constituida por el Plenario de Rectores de las Universidades Públicas (o quien lo represente) del ZICOSUR Universitario y será el órgano máximo de conducción. Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán dos veces al año, la primera entre los meses de Marzo y Junio y la segunda entre Agosto y Noviembre. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por el Presidente del grupo, y las Extraordinarias por el Presidente o a pedido de un tercio de las Universidades miembro. **Artículo 5:** Son funciones de la Asamblea: 1. Elegir al Presidente, Vicepresidente y demás miembros del Comité Ejecutivo. 2. Elegir a la Secretaría Permanente. 3. Modificar los estatutos. 4. Aprobar las líneas prioritarias de trabajo. 5. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, si los hubiere. 6. Remover a los miembros del Comité Ejecutivo y Secretaría Permanente. 7. Aprobar los convenios que firme el grupo. 8. Elegir el lugar de las próximas reuniones. La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros activos y las decisiones se tomarán por simple mayoría, contando voto doble de la presidencia en caso de empate. Para los ítems 3 y 6 se requiere de los dos tercios de los miembros presentes. **TÍTULO II.** Del Comité Ejecutivo y Secretaría Permanente.- **Artículo 6:** El Comité Ejecutivo del ZICOSUR Universitario, estará integrado por un Grupo de seis (6) Rectores de diferentes países. Estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y por cuatro (4) Vocales. Todos los integrantes serán elegidos por la segunda Asamblea Ordinaria anual y sus mandatos tendrán una duración de dos años. Se procurará, en la medida de lo posible, la participación igualitaria de género.- **Artículo 7:** Son funciones del Comité Ejecutivo: 1. Promover la vinculación interinstitucional. 2. Aprobar los programas y proyectos que llevará adelante el grupo. 3. Dictar los reglamentos que sean necesarios para el normal funcionamiento del grupo. 4. Proponer a la Asamblea el presupuesto de ingresos y gastos si los hubiere. 5. Aprobar el

JU
IS
2025
IZADO

1. plan de trabajo que presente la presidencia. 6. Elevar a la Asamblea ordinaria el informe
2. de gestión al final del periodo. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de la mitad
3. más uno de sus miembros y resuelve por mayoría simple. El presidente tiene doble voto en
4. caso de empate.- **Artículo 8:** Las reuniones tanto de la Asamblea como las del Comité
5. Ejecutivo podrán ser presenciales, virtuales o híbridas.- **Artículo 9:** La Presidencia del
6. ZICOSUR Universitario será rotativa. Sin perjuicio del domicilio legal, la sede
7. administrativa de ZICOSUR Universitario será la Universidad a la que pertenece el
8. Presidente. Sus funciones serán las siguientes: 1. Ejercer la representación del Grupo. 2.
9. Convocar y presidir las reuniones del Comité Ejecutivo. 3. Convocar y presidir las
10. Asambleas de Rectores. 4. Elaborar el temario de Asamblea y Comité Ejecutivo junto con
11. las Secretarías Permanente y Técnica. 5. Ejecutar el Presupuesto. 6. Informar a la
12. Asamblea de la actividad del Grupo. 7. Ejercer toda gestión encomendada por los órganos
13. de gobierno.- **Artículo 10:** El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia
14. o impedimento temporal, y en el caso de impedimento de ambos, un Vocal asumirá la
15. presidencia. El orden de reemplazo se definirá por sorteo en la primera reunión del Comité
16. Ejecutivo al inicio de la gestión.- **Artículo 11:** El Presidente contará con la asistencia de
17. una Secretaría Técnica. Será elegida por el Presidente, podrá ser de cualquiera de las
18. Universidades del grupo y durará el mismo periodo que la presidencia. Asistirá al
19. Presidente en la organización de sus actividades y será la encargada de concertar con
20. representantes de Rectores, en coordinación con la Secretaría Permanente las tareas de los
21. grupos de trabajo que se constituyan.- **Artículo 12:** El grupo ZICOSUR Universitario
22. tendrá una Secretaría Permanente con las siguientes funciones: 1. Coordinar y supervisar
23. la marcha de los programas y proyectos en ejecución conjuntamente con la Secretaría
24. Técnica. 2. Presentar un informe técnico / financiero al presidente al final de su gestión. Así
25. como elevar la propuesta de gastos para su aprobación, si así correspondiere. 3.





SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : HERMINIO SOSA GAVILAN
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
REGISTRO : 851



Nº 000092768

1. Administrar los fondos del grupo según las indicaciones de Presidencia, Comité Ejecutivo o la Asamblea. 4. Actuar coordinadamente con el presidente de la Red en todo lo que éste le encomiende. 5. Mantener un archivo actualizado del historial del ZICOSUR Universitario.

6. Mantener comunicación permanente con la Presidencia y la Secretaría Técnica. 7. Implementar, difundir y mantener los medios de comunicación permanentes del grupo, página web, redes sociales, comunicados de prensa y toda tarea de difusión de las actividades del grupo. 8. Proponer a la Presidencia el temario de la Reuniones Plenarias de Rectores. 9. Informar en todo momento sobre sus actividades a ser desarrolladas. 10.

Ejercer toda otra función que le encargue la Presidencia. La Secretaría Permanente será elegida en la primera sesión constitutiva de la Asamblea y solo podrá ser cambiada por la Asamblea Ordinaria con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

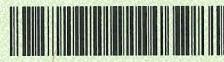
TÍTULO III. De los Socias, Categorías, Derechos y Obligaciones, Perdida de la Calidad de Socia.- **Artículo 13.** Socias. Podrán ser socias las Universidades Públicas de la Zona de Integración Centro Oeste de América del Sur, que soliciten su incorporación al Comité Ejecutivo.- **Artículo 14.** Categoría de socias. Se establecen tres categorías de socias: A-) Fundadoras; B-) Honorarias; C-) Activas.- **Artículo 15.** Socias fundadoras. Son Socias Fundadoras todas las Universidades Públicas de la Zona de Integración Centro Oeste de América del Sur, cuyos Rectores suscribieron el acta de fundación.- **Artículo 16.** Socias honorarias. Son Socias Honorarias las Universidades Públicas de la Zona de Integración Centro Oeste de América del Sur, o exterior, que por su actuación destacada, méritos sobresalientes, condiciones morales al servicio de los intereses de la Asociación o los objetivos que ella persigue, hayan obtenido esta distinción en virtud de una decisión de la Asamblea o el Comité Ejecutivo. Estas socias no estarán sujetas a las obligaciones establecidas en estos Estatutos, pero gozarán del derecho de asistir a las Asambleas, con voz pero sin voto, como también en los actos de carácter social y cultural que realice la

1. Asociación.- **Artículo 17.** *Socias activas.* Son Socias Activas aquellas universidades
2. admitidas en esta categoría y que tienen la plenitud de los derechos y las obligaciones que
3. se establecen en estos Estatutos. Para ser socia activa debe solicitar su incorporación a la
4. Comisión Ejecutiva. Las socias fundadoras adquieren esta calidad sin necesidad de
5. requerirlo.- **Artículo 18.** *Derechos y obligaciones de las socias activas.* Los socias activas
6. tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a-) Participar con derecho a voz y voto en
7. las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b-) Elegir y ser elegidos para los cargos
8. directivos de la Asociación de conformidad a las disposiciones de estos Estatutos,
9. comprometiéndose a desempeñar con responsabilidad y puntualidad el o los cargos para
10. los que fueron elegidos o designados; c-) Presentar proyectos o planes de mejoramiento de
11. los beneficios que otorgue la Asociación a nivel académico y, en general, de mejoramiento
12. de la Asociación; d-) Concurrir a las sesiones del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto;
13. e-) Tener acceso a los Libros de Actas, Registro de Socios y Balances anuales, previa
14. solicitud fundada y según lo resuelva el Comité Ejecutivo; f-) Disfrutar y hacer uso de los
15. servicios y beneficios que otorgue la Asociación, conforme con estos Estatutos y
16. reglamentos que se dicten; g) Participar en las actividades que programen los diversos
17. organismos o comisiones que se integren; h) Cumplir con las disposiciones de estos
18. Estatutos, Asambleas y reglamentos; i) En general, brindar apoyo para el cumplimiento de
19. los fines de la asociación.- **Artículo 19.** *Pérdida de la calidad de socia.* De acuerdo a la
20. categoría respectiva, se pierde la calidad de socia: A-) Por extinción de la personería
21. jurídica de la asociada; B-) Por renuncia presentada al Comité Ejecutivo y aceptada por
22. ésta; C-) Por violación de estos estatutos y/o los reglamentos vigentes. El Comité Ejecutivo
23. resolverá estas cuestiones, la que podrá serapelada ante la Asamblea. **TÍTULO IV.**
24. *Disposiciones Especiales.- Artículo 20. Recursos.* Los recursos con que contará el
25. ZICOSUR Universitario para mantener sus gastos de funcionamiento y cumplimiento de sus





SERIE PJC-2025



ESCRIBANO : HERMINIO SOSA GAVILAN
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
REGISTRO : 851

HERMINIO SOSA GAVILAN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO N° 851

Avda. Eugenio Ayala c/ Isla Poi

Teléfono 01-518749

Ciudad del Este - Paraguay



Nº 000092769

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

objetivos serán los siguientes: a) Las cuotas anuales que se fijen a cargo de sus miembros; b) Recursos que le sean otorgados por organismos estatales o privados; c) Contribuciones de toda índole y asignaciones que se le otorguen por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; d) Donaciones con o sin cargo; e) Otras que la Asamblea oportunamente apruebe.- **Artículo 21.** Cuestiones urgentes. Las cuestiones urgentes podrán ser resueltas por el Presidente ad referéndum del Comité Ejecutivo.- **Artículo 22.** Vínculo laboral. De las actividades del Grupo no se establece ningún vínculo laboral entre el personal empleado, directa o indirectamente, para la ejecución de sus objetivos, por cualquiera de las partes, corriendo por cuenta exclusiva de cada una de las Universidades miembro, únicas responsables como empleadoras, todas las remuneraciones de sus respectivos empleados y personal afectado, inclusive los reclamos derivados de la legislación vigente, sea laboral, previsional, de la seguridad social o cualquier otra.- **Artículo 23.** Criterios de interpretación. Las partes en su conjunto, manifiestan claramente que, tanto en la celebración como en la interpretación y en la ejecución de las responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia a marcos y acuerdos que involucren a más de una Universidad del conjunto, aplicarán el estricto principio de buena fe en todo el desarrollo de su vinculación para con el grupo y para con las distintas universidades que lo componen en forma individual.- **Artículo 24.** Compromiso de mejores esfuerzos. Las partes se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para lograr los propósitos y objetivos tenidos en la mira en el presente acuerdo estatuto y, en consecuencia, a poner todo el esfuerzo que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos asumidos, sea en forma individual para con el ZICOSUR UNIVERSITARIO o en conjunto por las Universidades. Asimismo, se comprometen a ejecutar todas las acciones que asuman sus respectivas Instituciones por actas complementarias o instrumentos que sucedan al presente.- **Artículo 25.** Litigios. Cualquier disputa, litigio o conflicto de

2025
IDO

1. intereses que surja con relación a este Convenio de Cooperación y/o de sus Convenios
2. Complementarios, deberá ser resuelto por acuerdo entre las partes dentro de los 30
3. (treinta) días contados a partir de la notificación por cualquiera de las partes a la otra. Si
4. las partes no consiguieran resolver la disputa amigablemente en 30 (treinta) días, la
5. disputa deberá ser definitiva e irremediablemente resuelta dentro de 60 (sesenta) días por
6. arbitraje, debiendo las partes elegir de común acuerdo un árbitro único. Para el caso que
7. no hubiera consenso en la elección del árbitro único, cada litigante elegirá un árbitro, y los
8. dos indicarán un tercero, para constituir un tribunal arbitral con tres árbitros, cuya
9. decisión será por simple mayoría.- **Artículo 26.** Vigencia, Duración y disolución. El
10. Estatuto entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Plenario de Rectores; La
11. Asamblea podrá disolver la Asociación con el voto de las tres cuartas partes de la totalidad
12. de sus integrantes y en ese mismo acto establecer las condiciones de liquidación de los
13. bienes existentes, y el destino de los mismos." ES COPIA FIEL, doy fe. -----
14. Conforme a lo solicitado, queda formalizada la protocolización del ESTATUTO SOCIAL
15. de la entidad "ZICOSUR UNIVERSITARIO" (ZICOSUR). Previne su inscripción y el pago
16. de los impuestos de Ley.- Leo la presente escritura al compareciente, hallándose el mismo
17. presente, quien la otorga y firma por ante mí, de todo lo cuál y de haber recibido
18. personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.- (Fdo.) Prof. Dr. VICTOR
19. RIOS OJEDA.- Ante mí: N.P. HERMINIO SOSA GAVILAN.- Esta mi sello.- (SIGUE LA
20. HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº.000308332. SERIE PJD-2024)... C O N... ///





CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : HERMINIO SOSA GAVILAN
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
REGISTRO : 851

Nº 000308332

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 12 (DOCE).-

folio 31 y siguientes..- del Protocolo de la División CIVIL.-

“B” 851.-
Sección “ ” del Registro Notarial Nº _____

con asiento en Ciudad del Este - Alto Paraná.-

y autorizada por HERMINIO SOSA GAVILAN.-

en el carácter de ESCRIBANO PÚBLICO - TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para la entidad interesada.-

----- a los once.- días del mes
de Marzo.- dos mil veinticinco.-
del año.



Firma: MARIZZA SOLEDAD MENDEZ
Atención al Contribuyente
Ingresos Judiciales
Nº Lig: 49681950F



DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO
MATRÍCULA JURÍDICA N° 15.712 SERIE Civil
ENTRADA N° 14587784 HORA 9:47:30
CONSTITUCIÓN DE: TICOSUR Universitario
(zona de Integración Centro Oeste de América)
INSCRIPTO BAJO EL N° -01 - FOLIO -01 -
FECHA: 13-03-2025 REINGRESO:
INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ N° 1539/21
DTR N° 4/21. (del Sur)

Abg. y Esc. Daniel Osorio
Registrador
D.G.R.P.



D.G.R.P.
Sección Personas Jurídicas y Comercio
Ese. Silvia Argüello Acuña
Jefa

[Handwritten signature of Silvia Argüello Acuña over a wavy line]